



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

REQUISITOS PARA REALIZAR BINGOS

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE **DECRETO 371/99 ANEXO II**, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR:

- **NOTA INTENCIÓN** DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL I.P.R.A. **Sr AROSTEGUICHAR ARMANDO ANTONIO**, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN, PARA REALIZAR DICHO EVENTO: BINGOS.-

EN LA MISMA DEBERÁ CONSTAR.

1) IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE LO ORGANIZA, DOMICILIO, TELÉFONOS NOMBRE/S Y APELLIDO/S DEL/LOS RESPONSABLE/S DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS CERTIFICADOS (CARTONES).

2) CANTIDAD DE CERTIFICADOS (CARTONES) A SOLICITAR O EMITIR PARA COMERCIALIZAR, IMPORTE (VALOR) Y CANTIDAD DE RONDAS.

3) LUGAR, FECHA Y HORA DONDE SE REALIZARA EL BINGO, **(SERA IMPOSTERGABLE) (SALVO RAZONES DE FUERZA MAYOR)**

4) AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL LUGAR, SALON, ENTIDAD (PROPIETARIO, ENCARGADO, ETC) Y DE SER ESCUELA (AUTORIDAD DIRECTOR/A O A CARGO) ESPECIFICAR EL DESTINO DE LOS FONDOS A RECAUDAR.

PREVIO A LA PRESENTACIÓN EN MESA DE ENTRADA, PASAR POR EL ÁREA EVENTOS PARA VERIFICACIÓN DE LA MISMA.

- **SIGUIENTE PASO (POSTERIOR APROBACIÓN DEL Sr PRESIDENTE)**

DEBERÁN ADJUNTAR A LA NOTA DE SOLICITUD:

1) NOMINA DE PREMIOS DETALLADOS EN CADA UNA DE LAS RONDAS PARA (LINEA Y BINGO) FACTURA DE LOS MISMOS CON SELLO DE “PAGADO” O ACTAS DE DONACIÓN CON IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE(fotocopia del D.N.I), FIRMA Y VALOR NOMINAL DEL MISMO.

2) DE TRATARSE DE (VALORES EN EFECTIVO) DICHO EFECTIVO DEBERÁ ESTAR EN DISPOSICIÓN AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO EL BINGO, DICHOS MONTOS SERÁN FISCALIZADOS ANTES DEL PAGO POR LOS FISCALES DEL I.P.R.A , EL PAGO Y FIRMA DE EL O LOS RECIBOS SERA EN PRESENCIA DE DICHOS FISCALES Y RESPONSABLES DEL EVENTO.

3) ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE PADRES (En el caso de los Colegios) ADJUNTAR, FOTOCOPIAS DE LOS (2) D.N.I DE LOS RESPONSABLES, QUE DEBERÁN SER INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN.

4) EN EL CASO DE ASOCIACIONES, CLUBES, FUNDACIONES Etc. PRESENTAR COPIA DE INSCRIPCIÓN EN PERSONERÍA JURÍDICA Y CONSTANCIA DE REGULARIDAD EMITIDO POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, LIBRE DEUDA DE AREF Y ADJUNTAR FOTOCOPIAS DEL D.N.I DE LOS RESPONSABLES QUE DEBERÁN FIGURAR EN LAS ACTAS DE DESIGNACIÓN Y TENER VIGENTE SU MANDATO.

5) UNA VEZ CUMPLIDO CON LA DOCUMENTACIÓN Y ANTES DE CONFECCIONAR LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL I.P.R.A., SE DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DE LOS CARTONES SOLICITADOS Y DEL CANON EQUIVALENTE AL 2,5% DE ACUERDO A LA (REGLAMENTACIÓN VIGENTE DEC 371/99 ANEXO II) DEL TOTAL A RECAUDAR, DEPOSITÁNDOSE EN LA CUENTA **01710415/9** DEL BANCO TDF Y SE DEBERÁ TRAER EL TALÓN DE DEPOSITO CON EL SELLADO BANCARIO PARA SER INCORPORADO AL EXPEDIENTE. (**NO existen excepciones al pago del CANON**).

6) SE DEJA IMPLÍCITO, QUE EL TOTAL DEL VALOR DE LOS PREMIOS ASIGNADOS NO PODRÁ SER INFERIOR AL 25% DEL TOTAL A RECAUDAR DE LOS CARTONES AUTORIZADOS Y ENTREGADOS, EL IMPORTE SE OBTIENE MULTIPLICANDO EL VALOR DE CADA CARTÓN, POR EL TOTAL A COMERCIALIZAR (VENDER).

7) CUMPLIDO EL PAGO DEL CANON, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN I.P.R.A QUE AUTORIZARA, LA VENTA AL PUBLICO DE LOS (CARTONES), COMO ASÍ TAMBIEN LA DIFUCION Y PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN LOS DISTINTOS MEDIOS.

8) PODRÁN PARTICIPAR DEL MISMO TODO CIUDADANO MAYOR DE 18 AÑOS DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE.

9) EN EL DÍA, HORA Y LUGAR PACTADO PARA LA REALIZACIÓN DEL BINGO CONCURRIRÁN AL LUGAR LOS FISCALIZADORES DEL I.P.R.A. PARA DESARROLLAR LAS RONDAS, LABRAR EL ACTA DE FISCALIZACIÓN, CONSTATAción DE ENTREGA DE PREMIOS, FIRMA DE LOS RECIBOS Y OBSERVAR EL NORMAL DESARROLLO DEL MISMO.

10) DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS POSTERIORES DE REALIZADO EL BINGO, LOS RESPONSABLES DEBERÁN PRESENTAR AL I.P.R.A BALANCE DEL EVENTO, DETALLANDO LOS FONDO RECAUDADOS Y EN QUE FUERON UTILIZADOS, JUSTIFICANDO QUE EL FIN DE LOS MISMOS FUE EL ESPECIFICADO EN LA PETICIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

DPTO. DE CASINOS, EVENTOS EXTERNOS Y ADM. De AGENCIAS I.P.R.A. TEL. 433515 INT 530

➤ **Para mas información visítenos en www.lpra.gov.ar**